

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.610/22 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 19 de enero de 2022

Fuente: página web Jujuy

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Nomenclador de Actividades Económicas. NAEJu. Correspondencia entre el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES). Su aprobación.

Art. 1 – Aprobar la Tabla II del Anexo I del “Nomenclador de Actividades Económicas del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia de Jujuy –NAEJu–” a fin de actualizar las alícuotas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6.257 que deberán ser aplicados por los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos, para la determinación y liquidación del tributo a partir de enero de 2022.

Art. 2 – Aprobar la correspondencia entre el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), aprobado por el art. 1 de la Res. Gral. C.A. 7/17 y modificatorias, y las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos, establecidas por la Ley 6.257, que como Anexo II forma parte integrante de la presente; que deberán ser aplicados por los contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos, para la determinación y liquidación del tributo a partir de enero de 2022.

Art. 3 – De forma.

ANEXO I - NAEJu - “Nomenclador de Actividades de la Provincia de Jujuy” - Tabla II

ANEXO II - NAES - “Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” - Ley 6.257